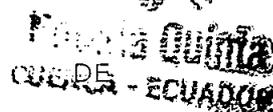


Año 2014 Provincia 1 Cantón 01 Notaria 05 Secuencia Numeral P 10994

ESCRITURA PUBLICA
CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR: SR. MILTON GONZALEZ

CUANTIA: 34.040 U\$D



0013711

En la Ciudad de Cuenca, Capital de la Provincia del Azuay, República del Ecuador, a veinte y tres de julio del año dos mil catorce, ante mí, Doctora María Consuelo Carrasco Piedra, Notaria Quinta del cantón Cuenca, comparecen: Por una parte como CEDENTES los Señores Ingenieros MILTON AUGUSTO GONZALEZ CORONEL casado pero comparece solo por tratarse de bienes propios adquiridos en su anterior estado civil de soltero, y DANNY JOSE GONZALEZ CORONEL, soltero, y por otra parte la señora CARMITA CATALINA CORONEL CRESPO, casada, a quien en adelante se la conocerá como los CESIONARIA, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en este Cantón, idóneos y conocidos por mí, doy fé. Bien instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura pública, a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente, exponen: Que elevan al actual instrumento público, la minuta que me entrega y que copiada dice.- MINUTA.- SEÑORA NOTARIA.- En el Registro de Escrituras a su cargo, díguese incorporar una de CESIÓN DE PARTICIPACIONES de la Compañía SERVICIOS Y ALIMENTOS PIOPIO CIA. LTDA., de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración del presente contrato por una parte como CEDENTES los Señores Ingenieros MILTON AUGUSTO GONZALEZ CORONEL casado pero comparece solo por tratarse de bienes propios adquiridos en

su anterior estado civil de soltero, y DANNY JOSE GONZALEZ CORONEL, soltero, y por otra parte la Señora CARMITA CATALINA CORONEL CRESPO a quien en adelante se la conocerá como la CESIONARIA, los comparecientes están domiciliados en esta ciudad de Cuenca, perteneciente a la provincia del Azuay, de nacionalidad ecuatoriana, sin impedimento de ninguna naturaleza y legalmente capaces conforme a derecho para celebrar este contrato libre y sin presión de ninguna naturaleza comparecen a la celebración del presente instrumento al tenor de las siguientes cláusulas. SEGUNDA: ANTECEDENTES: Uno.- La Compañía SERVICIOS Y ALIMENTOS PIOPIO CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública el diecinueve de Abril del año dos mil seis ante el Notario Octavo del Cantón Cuenca, Doctor Homero Moscoso Jaramillo, e inscrita en el Registro Mercantil el veinte y nueve de Mayo del dos mil seis, bajo el número ciento sesenta y seis, Repertorio tres mil setecientos ochenta y cinco, conjuntamente con la resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías emitida el dieciocho de Mayo del dos mil seis, con el número de Resolución 06.C.DIC.245. Con un capital social de CUATROCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de Norteamérica (400 USD); Dos.- La Compañía SERVICIOS Y ALIMENTOS PIOPIO CIA. LTDA., realizó un aumento de capital y reforma del estatuto social mediante escritura pública el dieciséis de Agosto del año dos mil once ante el Notario Noveno del Cantón Cuenca, Doctor Eduardo Palacios Muñoz, e inscrita en el Registro Mercantil el siete de Septiembre del dos mil once, bajo el número seiscientos treinta y ocho, Repertorio seis mil ochocientos veinte y cuatro, conjuntamente con la Resolución Aprobatoria de la Superintendencia de



Compañías emitida el veinte y seis de Agosto del dos mil once con el número de Resolución SC.DIC.C.11.633. Siendo este aumento de capital de ciento setenta mil dólares de los Estados Unidos de Norte América (170.000,00 USD); Tres.- La Junta General de Socios de la compañía en sesión extraordinaria celebrada el trece de Marzo del 2014, con voto unánime del capital social y pagado, autorizo a los socios MILTON AUGUSTO GONZALEZ CORONEL y DANNY JOSÉ GONZALEZ CORONEL cedan sus participaciones según el detalle que se describe a continuación:

NOMBRE DEL CEDENTE	CESIONARIO QUE RECIBE A SU FAVOR LAS PARTICIPACIONES	CANTIDAD DE PARTICIPACIONES
MILTON AUGUSTO GONZALEZ CORONEL	CARMITA CATALINA CORONEL CRESPO	17020
DANNY JOSE GONZALEZ CORONEL	CARMITA CATALINA CORONEL CRESPO	17020

Cuatro.- En la misma Junta General de Socios de la compañía se decidió por unanimidad la admisión como nueva socia a la Señora Carmita Catalina Coronel Crespo. TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES: Con los antecedentes expuestos el Ing. MILTON AUGUSTO GONZALEZ CORONEL, cede en venta real y efectiva las 17.020 participaciones que posee en SERVICIOS Y ALIMENTOS PIOPIO CIA. LTDA., a favor de La Señora CARMITA CATALINA CORONEL CRESPO; el Ing. DANNY JOSE GONZALEZ CORONEL cede en venta real y efectiva las 17.020 participaciones que posee en SERVICIOS Y ALIMENTOS PIOPIO CIA. LTDA., a favor de la Señora CARMITA CATALINA CORONEL CRESPO.- CUARTA: DEL PRECIO Y LA FORMA DE PAGO: La Señora CARMITA CATALINA CORONEL CRESPO entrega al Ing.

MILTON AUGUSTO GONZALEZ CORONEL la cantidad de DIECISIETE MIL VEINTE DOLARES AMERICANOS por concepto de pago de la cesión de las 17.020 participaciones a un dólar cada una, dinero que el Ing. MILTON AUGUSTO GONZALEZ CORONEL declara haberlo recibido a su entera satisfacción; y al Ing. DANNY JOSE GONZALEZ CORONEL la cantidad de DIECISIETE MIL VEINTE DOLARES AMERICANOS por concepto de pago de la cesión de las 17.020 participaciones a un dólar cada una, dinero que el Ing. DANNY JOSE GONZALEZ CORONEL declara haberlo recibido a su entera satisfacción. QUINTA: DEL REGISTRO: Los CEDENTES comparecientes en este instrumento jurídico autorizan a la CESIONARIA a realizar la inscripción del presente instrumento en el Registro Mercantil de este cantón y en la Superintendencia de Compañías a fin de que el mismo tenga pleno efecto jurídico. Agregue usted señora Notaria, las demás cláusulas de estilo que miren a la plena validéz, de la escritura pública, a celebrarse.- Atentamente.- f) Doctora Diana Cabrera C, con matrícula número 01- 2014- 15 del Foro de Abogados del Azuay. Hasta aquí transcrita la minuta que los comparecientes la reconocen como suya, se ratifican en su contenido y la dejan elevada a escritura pública, para los fines legales consiguientes. A CONTINUACION EL DOCUMENTO HABILITANTE

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS
DE SERVICIOS Y ALIMENTOS PIOPIO CIA. LTDA.

En la ciudad de Cuenca, a los 13 días del mes de marzo del año 2014, siendo las 14H00, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal la compañía **SERVICIOS Y ALIMENTOS PIOPIO CIA. LTDA.**, los Señores Socios: **MILTON RAMIRO GONZALEZ CARDENAS**, **MILTON AUGUSTO GONZALEZ CORONEL**, **DANNY JOSE GONZALEZ CORONEL** y **PRISCILA ANGELICA GONZALEZ CORONEL**, por sus propios derechos, se encuentra presente por tanto el cien por ciento del capital social de la compañía, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, al amparo de lo dispuesto en el Art. 238 de la ley de compañías vigente.

Actúa como Presidente el Señor Ing. **MILTON RAMIRO GONZALEZ CARDENAS** y como Secretaria Ad-Hoc la Sra. **CARMITA CATALINA CORONEL CRESPO** gerente de la compañía **SERVICIOS Y ALIMENTOS PIOPIO CIA. LTDA.**, El Presidente declara instalada la sesión y se conoce los siguientes puntos de orden del día:

- 1.- Consentir a los socios **MILTON AUGUSTO GONZALEZ CORONEL**, **DANNY JOSE GONZALEZ CORONEL**, para que procedan a ceder la totalidad de sus participaciones que poseen en la Compañía **SERVICIOS Y ALIMENTOS PIOPIO CIA. LTDA.**, a favor de la señora **CARMITA CATALINA CORONEL CRESPO**, gerente de la compañía.
- 2.- Consentir en la admisión de nuevo socio de la compañía.
- 3.- Lectura y aprobación del acta respectiva.

APROBACIÓN DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO.- La Junta General de Socios, de manera unánime aprueba la autorización dada a los socios **MILTON AUGUSTO GONZALEZ CORONEL**, **DANNY JOSE GONZALEZ CORONEL**, para que procedan a ceder la totalidad de sus participaciones que posee en la Compañía **SERVICIOS Y ALIMENTOS PIOPIO CIA. LTDA.**, a favor de la señora gerente de la compañía mencionada, **CARMITA CATALINA CORONEL CRESPO**, en la cantidad de diecisiete mil, veinte participaciones sociales respectivamente; es decir un total de **TREINTA Y CUATRO MIL CUARENTA** participaciones sociales de un valor de un dólar de los estados Unidos de Norte América cada una, las mismas que al momento se encuentran totalmente suscritas y pagadas.

SEGUNDO.- Se decide por unanimidad la admisión como nueva socia de la mencionada compañía a la Sra. CARMITA CATALINA CORONEL CRESPO quien por efecto de las participaciones cedidas a su favor recibe un total de TREINTA Y CUATRO MIL CUARENTA participaciones sociales de un valor de un dólar de los estados Unidos de Norte América cada una, las mismas que al momento se encuentran totalmente suscritas y pagadas.

Antes de la junta general extraordinaria y universal:

CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA COMPAÑÍA	
Socios	Capital
Ing. Milton Ramiro González Cárdenas	119.340,00
Ing. Danny José González Coronel	17.020,00
Ing. Milton Augusto González Coronel	17.020,00
Sra. Priscila Angélica González Coronel	17.020,00
Total USD \$ 170.400,00	

Decidido por unanimidad:

CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA COMPAÑÍA	
Socios	Capital
Ing. Milton Ramiro González Cárdenas	119.340,00
Srta. Priscila Angelica Gonzalez Coronel	17.020,00
Sra. Carmita Catalina Coronel Crespo	34.040,00
Total USD \$ 170.400,00	

TERCERO.- Lectura y aprobación del acta respectiva.

Una vez tratado y resuelto por unanimidad los puntos del orden del día, se concede un breve receso para que se proceda a la elaboración de la presente

En el cantón Cuenca. Provincia del Azuay, hoy 15 de Mayo de 2014, entre los señores
CEDENTES: Ing. DANNY JOSE GONZALEZ CORONEL, C.I 0103088613, e Ing. MILTON
AUGUSTO GONZALEZ CORONEL, C.I 0103428165, socios de la compañía SERVICIOS
ALIMENTOS PIVOPIO CIA. LTDA., teniendo en su haber 17.020,000, y 17.020,000
participaciones respectivamente del valor de un dólar; y por otra el CESIONARIO:
CARMITA CATALINA CORONEL CRESPO con C.I 0101536365.



Los intervinientes son de nacionalidad ecuatoriana, en forma libre y voluntaria, convienen en celebrar el presente contrato de CESION DE PARTICIPACIONES, de acuerdo a lo siguiente:

Los comparecientes , con la calidad con la que acuden CEDEN a favor de CARMITA CATALINA CORONEL CRESPO, las participaciones antes mencionadas, debiendo por lo tanto informar sobre ese particular a la Intendencia de Compañías del Austro por intermedio de Gerencia, así como también registrar en el libro de participaciones y socios de la institución. Para constancia de la transferencia que se deja especificada, firman en unidad de acto para los fines que importen derecho.

Atentamente,

DANNY JOSE GONZALEZ CORONEL

MILTON AUGUSTO GONZALEZ CORONEL

CEDENTES

CARMITA CATALINA CORONEL CRESPO

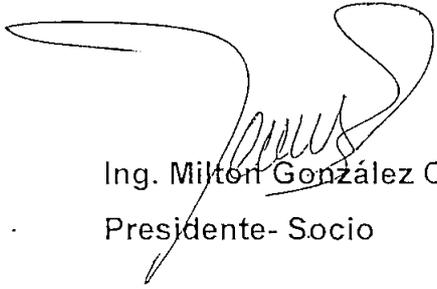
CESIONARIO

acta. Reinstalada la Sesión siendo las 16h30 se da lectura a la presente acta, misma que es aprobada por unanimidad.

Se autoriza a la Sra. Gerente Carmita Coronel para que en un plazo no mayor a 90 días, a partir de la fecha se realicen los trámites pertinentes para llevar a efecto lo antes resuelto.

Siendo las 17:00 horas el presidente de la compañía da por clausurada la sesión, no sin antes agradecer y presentar una muy sincera despedida a los Señores ex socios.

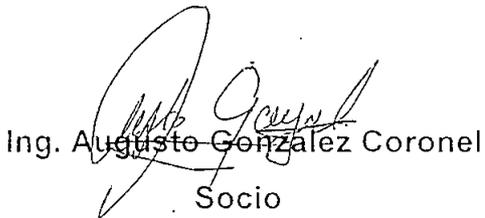
Para constancia de lo cual y en conformidad de la misma los asistentes suscriben por duplicado en original y copia de igual tenor la presente acta.



Ing. Milton González Cárdenas
Presidente- Socio



Sra. Carmita Coronel Crespo
Socio-Gerente-Secretaria Ad-hoc



Ing. Augusto González Coronel
Socio

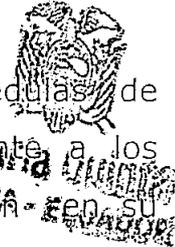


Ing. Danny González Coronel
Socio



Srta. Priscila González Coronel
Socio

HASTA AQUÍ EL DOCUMENTO HABILITANTE.- Cédulas de Ley presentadas. Leído este instrumento íntegramente a los comparecientes por mí, la Notaria, se ratifican en su contenido y firman conmigo, todo en un solo acto, de lo cual doy fe.



[Handwritten signature]

010342816-5

[Handwritten signature]

0103 08861-3

[Handwritten signature]

010153636-5

[Handwritten signature]



Presento fui a su otorgamiento. En fe de ello compareció esta única que es primera que signo, se lo firmo en Cuéncas, el mismo día de su otorgación

[Handwritten signature]

Dña. Consuelo González Piedra
Notaria Cuéncas - Cantón Cuéncas

DOY FE, QUE EN FECHA DE HOY, 05 DE AGOSTO DEL 2014, HE
PROCEDIDO A TOMAR NOTA AL MARGEN EN LA MATRIZ DE LA
ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA,
DENOMINADA, "SERVICIOS Y ALIMENTOS PIOPIO CIA. LTDA"
SOBRE LA CESION DE PARTICIPACIONES, QUE ANTECEDE.

CUENCA, 05 DE AGOSTO DEL 2014.



Dr. Homero Moscoso Jaramillo
Notario Octavo del Cantón Cuenca

Registro Mercantil de Cuenca

TRÁMITE NÚMERO: 9733

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: CUENCA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE CUENCA, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	7101
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/08/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	118
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0103088613	GONZALEZ CORONEL DANNY JOSE	Cuenca	CEDENTE	Soltero
0103428165	GONZALEZ CORONEL MILTON AUGUSTO	Cuenca	CEDENTE	Casado
0101536365	CORONEL CRESPO CARMITA CATALINA	Cuenca	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	23/07/2014
NOTARÍA:	NOTARIA QUINTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	MARÍA CONSUELO CARRASCO PIEDRA
CANTÓN:	CUENCA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SERVICIOS Y ALIMENTOS PIOPIO CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	34040,00

5. DATOS ADICIONALES:

SE HA TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN, INSCRITA CON EL NRO. 166 DE FECHA 29 DE MAYO DEL 2006.



Página 1 de 2

No. 122908

Registro Mercantil de Cuenca

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 15 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2014

ABG. JORGE FERNANDO OCHOA ROBLES (REGISTRADOR SUBROGANTE)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL

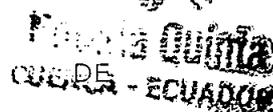


Año 2014 Provincia 1 Cantón 01 Notaria 05 Secuencia Numeral P 10994

ESCRITURA PUBLICA
CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR: SR. MILTON GONZALEZ

CUANTIA: 34.040 U\$D



0013711

En la Ciudad de Cuenca, Capital de la Provincia del Azuay, República del Ecuador, a veinte y tres de julio del año dos mil catorce, ante mí, Doctora María Consuelo Carrasco Piedra, Notaria Quinta del cantón Cuenca, comparecen: Por una parte como CEDENTES los Señores Ingenieros MILTON AUGUSTO GONZALEZ CORONEL casado pero comparece solo por tratarse de bienes propios adquiridos en su anterior estado civil de soltero, y DANNY JOSE GONZALEZ CORONEL, soltero, y por otra parte la señora CARMITA CATALINA CORONEL CRESPO, casada, a quien en adelante se la conocerá como los CESIONARIA, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en este Cantón, idóneos y conocidos por mí, doy fé. Bien instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura pública, a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente, exponen: Que elevan al actual instrumento público, la minuta que me entrega y que copiada dice.- MINUTA.- SEÑORA NOTARIA.- En el Registro de Escrituras a su cargo, díguese incorporar una de CESIÓN DE PARTICIPACIONES de la Compañía SERVICIOS Y ALIMENTOS PIOPIO CIA. LTDA., de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración del presente contrato por una parte como CEDENTES los Señores Ingenieros MILTON AUGUSTO GONZALEZ CORONEL casado pero comparece solo por tratarse de bienes propios adquiridos en

su anterior estado civil de soltero, y DANNY JOSE GONZALEZ CORONEL, soltero, y por otra parte la Señora CARMITA CATALINA CORONEL CRESPO a quien en adelante se la conocerá como la CESIONARIA, los comparecientes están domiciliados en esta ciudad de Cuenca, perteneciente a la provincia del Azuay, de nacionalidad ecuatoriana, sin impedimento de ninguna naturaleza y legalmente capaces conforme a derecho para celebrar este contrato libre y sin presión de ninguna naturaleza comparecen a la celebración del presente instrumento al tenor de las siguientes cláusulas. SEGUNDA: ANTECEDENTES: Uno.- La Compañía SERVICIOS Y ALIMENTOS PIOPIO CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública el diecinueve de Abril del año dos mil seis ante el Notario Octavo del Cantón Cuenca, Doctor Homero Moscoso Jaramillo, e inscrita en el Registro Mercantil el veinte y nueve de Mayo del dos mil seis, bajo el número ciento sesenta y seis, Repertorio tres mil setecientos ochenta y cinco, conjuntamente con la resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías emitida el dieciocho de Mayo del dos mil seis, con el número de Resolución 06.C.DIC.245. Con un capital social de CUATROCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de Norteamérica (400 USD); Dos.- La Compañía SERVICIOS Y ALIMENTOS PIOPIO CIA. LTDA., realizó un aumento de capital y reforma del estatuto social mediante escritura pública el dieciséis de Agosto del año dos mil once ante el Notario Noveno del Cantón Cuenca, Doctor Eduardo Palacios Muñoz, e inscrita en el Registro Mercantil el siete de Septiembre del dos mil once, bajo el número seiscientos treinta y ocho, Repertorio seis mil ochocientos veinte y cuatro, conjuntamente con la Resolución Aprobatoria de la Superintendencia de

Compañías emitida el veinte y seis de Agosto del dos mil once con el número de Resolución SC.DIC.C.11.633. Siendo este aumento de capital de ciento setenta mil dólares de los Estados Unidos de Norte América (170.000,00 USD); Tres.- La Junta General de Socios de la compañía en sesión extraordinaria celebrada el trece de Marzo del 2014, con voto unánime del capital social y pagado, autorizo a los socios MILTON AUGUSTO GONZALEZ CORONEL y DANNY JOSÉ GONZALEZ CORONEL cedan sus participaciones según el detalle que se describe a continuación:



NOMBRE DEL CEDENTE	CESIONARIO QUE RECIBE A SU FAVOR LAS PARTICIPACIONES	CANTIDAD DE PARTICIPACIONES
MILTON AUGUSTO GONZALEZ CORONEL	CARMITA CATALINA CORONEL CRESPO	17020
DANNY JOSE GONZALEZ CORONEL	CARMITA CATALINA CORONEL CRESPO	17020

Cuatro.- En la misma Junta General de Socios de la compañía se decidió por unanimidad la admisión como nueva socia a la Señora Carmita Catalina Coronel Crespo. TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES: Con los antecedentes expuestos el Ing. MILTON AUGUSTO GONZALEZ CORONEL, cede en venta real y efectiva las 17.020 participaciones que posee en SERVICIOS Y ALIMENTOS PIOPIO CIA. LTDA., a favor de La Señora CARMITA CATALINA CORONEL CRESPO; el Ing. DANNY JOSE GONZALEZ CORONEL cede en venta real y efectiva las 17.020 participaciones que posee en SERVICIOS Y ALIMENTOS PIOPIO CIA. LTDA., a favor de la Señora CARMITA CATALINA CORONEL CRESPO.- CUARTA: DEL PRECIO Y LA FORMA DE PAGO: La Señora CARMITA CATALINA CORONEL CRESPO entrega al Ing.

MILTON AUGUSTO GONZALEZ CORONEL la cantidad de DIECISIETE MIL VEINTE DOLARES AMERICANOS por concepto de pago de la cesión de las 17.020 participaciones a un dólar cada una, dinero que el Ing. MILTON AUGUSTO GONZALEZ CORONEL declara haberlo recibido a su entera satisfacción; y al Ing. DANNY JOSE GONZALEZ CORONEL la cantidad de DIECISIETE MIL VEINTE DOLARES AMERICANOS por concepto de pago de la cesión de las 17.020 participaciones a un dólar cada una, dinero que el Ing. DANNY JOSE GONZALEZ CORONEL declara haberlo recibido a su entera satisfacción. QUINTA: DEL REGISTRO: Los CEDENTES comparecientes en este instrumento jurídico autorizan a la CESIONARIA a realizar la inscripción del presente instrumento en el Registro Mercantil de este cantón y en la Superintendencia de Compañías a fin de que el mismo tenga pleno efecto jurídico. Agregue usted señora Notaria, las demás cláusulas de estilo que miren a la plena validéz, de la escritura pública, a celebrarse.- Atentamente.- f) Doctora Diana Cabrera C, con matrícula número 01- 2014- 15 del Foro de Abogados del Azuay. Hasta aquí transcrita la minuta que los comparecientes la reconocen como suya, se ratifican en su contenido y la dejan elevada a escritura pública, para los fines legales consiguientes. A CONTINUACION EL DOCUMENTO HABILITANTE

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS
DE SERVICIOS Y ALIMENTOS PIOPIO CIA. LTDA.

En la ciudad de Cuenca, a los 13 días del mes de marzo del año 2014, siendo las 14H00, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal la compañía **SERVICIOS Y ALIMENTOS PIOPIO CIA. LTDA.**, los Señores Socios: **MILTON RAMIRO GONZALEZ CARDENAS**, **MILTON AUGUSTO GONZALEZ CORONEL**, **DANNY JOSE GONZALEZ CORONEL** y **PRISCILA ANGELICA GONZALEZ CORONEL**, por sus propios derechos, se encuentra presente por tanto el cien por ciento del capital social de la compañía, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, al amparo de lo dispuesto en el Art. 238 de la ley de compañías vigente.

Actúa como Presidente el Señor Ing. **MILTON RAMIRO GONZALEZ CARDENAS** y como Secretaria Ad-Hoc la Sra. **CARMITA CATALINA CORONEL CRESPO** gerente de la compañía **SERVICIOS Y ALIMENTOS PIOPIO CIA. LTDA.**, El Presidente declara instalada la sesión y se conoce los siguientes puntos de orden del día:

- 1.- Consentir a los socios **MILTON AUGUSTO GONZALEZ CORONEL**, **DANNY JOSE GONZALEZ CORONEL**, para que procedan a ceder la totalidad de sus participaciones que poseen en la Compañía **SERVICIOS Y ALIMENTOS PIOPIO CIA. LTDA.**, a favor de la señora **CARMITA CATALINA CORONEL CRESPO**, gerente de la compañía.
- 2.- Consentir en la admisión de nuevo socio de la compañía.
- 3.- Lectura y aprobación del acta respectiva.

APROBACIÓN DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO.- La Junta General de Socios, de manera unánime aprueba la autorización dada a los socios **MILTON AUGUSTO GONZALEZ CORONEL**, **DANNY JOSE GONZALEZ CORONEL**, para que procedan a ceder la totalidad de sus participaciones que posee en la Compañía **SERVICIOS Y ALIMENTOS PIOPIO CIA. LTDA.**, a favor de la señora gerente de la compañía mencionada, **CARMITA CATALINA CORONEL CRESPO**, en la cantidad de diecisiete mil, veinte participaciones sociales respectivamente; es decir un total de **TREINTA Y CUATRO MIL CUARENTA** participaciones sociales de un valor de un dólar de los estados Unidos de Norte América cada una, las mismas que al momento se encuentran totalmente suscritas y pagadas.

SEGUNDO.- Se decide por unanimidad la admisión como nueva socia de la mencionada compañía a la Sra. CARMITA CATALINA CORONEL CRESPO quien por efecto de las participaciones cedidas a su favor recibe un total de TREINTA Y CUATRO MIL CUARENTA participaciones sociales de un valor de un dólar de los estados Unidos de Norte América cada una, las mismas que al momento se encuentran totalmente suscritas y pagadas.

Antes de la junta general extraordinaria y universal:

CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA COMPAÑÍA	
Socios	Capital
Ing. Milton Ramiro González Cárdenas	119.340,00
Ing. Danny José González Coronel	17.020,00
Ing. Milton Augusto González Coronel	17.020,00
Sra. Priscila Angélica González Coronel	17.020,00
Total USD \$ 170.400,00	

Decidido por unanimidad:

CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA COMPAÑÍA	
Socios	Capital
Ing. Milton Ramiro González Cárdenas	119.340,00
Srta. Priscila Angelica Gonzalez Coronel	17.020,00
Sra. Carmita Catalina Coronel Crespo	34.040,00
Total USD \$ 170.400,00	

TERCERO.- Lectura y aprobación del acta respectiva.

Una vez tratado y resuelto por unanimidad los puntos del orden del día, se concede un breve receso para que se proceda a la elaboración de la presente

En el cantón Cuenca. Provincia del Azuay, hoy 15 de Mayo de 2014, entre los señores
CEDENTES: Ing. DANNY JOSE GONZALEZ CORONEL, C.I 0103088613, e Ing. MILTON
AUGUSTO GONZALEZ CORONEL, C.I 0103428165, socios de la compañía SERVICIOS
ALIMENTOS PIVOPIO CIA. LTDA., teniendo en su haber 17.020,000, y 17.020,000
participaciones respectivamente del valor de un dólar; y por otra el CESIONARIO:
CARMITA CATALINA CORONEL CRESPO con C.I 0101536365.

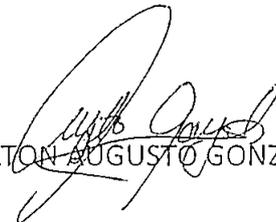
Los intervinientes son de nacionalidad ecuatoriana, en forma libre y voluntaria, convienen
en celebrar el presente contrato de CESION DE PARTICIPACIONES, de acuerdo a lo
siguiente:

Los comparecientes , con la calidad con la que acuden CEDEN a favor de CARMITA
CATALINA CORONEL CRESPO, las participaciones antes mencionadas, debiendo por lo
tanto informar sobre ese particular a la Intendencia de Compañías del Austro por
intermedio de Gerencia, así como también registrar en el libro de participaciones y socios
de la institución. Para constancia de la transferencia que se deja especificada, firman en
unidad de acto para los fines que importen derecho.

Atentamente,

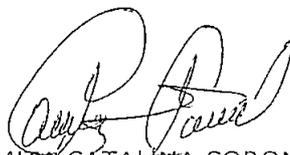


DANNY JOSE GONZALEZ CORONEL



MILTON AUGUSTO GONZALEZ CORONEL

CEDENTES



CARMITA CATALINA CORONEL CRESPO

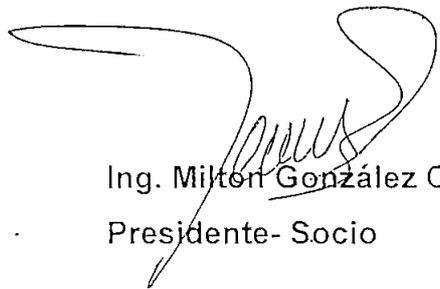
CESIONARIO

acta. Reinstalada la Sesión siendo las 16h30 se da lectura a la presente acta, misma que es aprobada por unanimidad.

Se autoriza a la Sra. Gerente Carmita Coronel para que en un plazo no mayor a 90 días, a partir de la fecha se realicen los trámites pertinentes para llevar a efecto lo antes resuelto.

Siendo las 17:00 horas el presidente de la compañía da por clausurada la sesión, no sin antes agradecer y presentar una muy sincera despedida a los Señores ex socios.

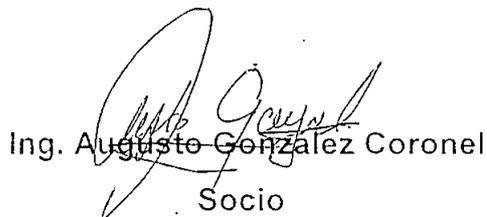
Para constancia de lo cual y en conformidad de la misma los asistentes suscriben por duplicado en original y copia de igual tenor la presente acta.



Ing. Milton González Cárdenas
Presidente- Socio



Sra. Carmita Coronel Crespo
Socio-Gerente-Secretaria Ad-hoc



Ing. Augusto González Coronel
Socio

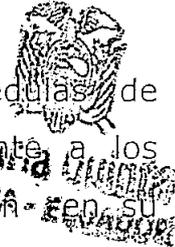


Ing. Danny González Coronel
Socio



Srta. Priscila González Coronel
Socio

HASTA AQUÍ EL DOCUMENTO HABILITANTE.- Cédulas de Ley presentadas. Leído este instrumento íntegramente a los comparecientes por mí, la Notaria, se ratifican en su contenido y firman conmigo, todo en un solo acto, de lo cual doy fe.



[Handwritten signature]

010342816-5

[Handwritten signature]

0103 08861-3

[Handwritten signature]

010153636-5

[Handwritten signature]



Presento fui a su otorgamiento. En fe de ello compareció esta única que es primera que signo, se lo firmo en Cuenca, el mismo día de su otorgación

[Handwritten signature]

Dña. Consuelo González Piedra
Notaria Pública - Cantón Cuenca

DOY FE, QUE EN FECHA DE HOY, 05 DE AGOSTO DEL 2014, HE
PROCEDIDO A TOMAR NOTA AL MARGEN EN LA MATRIZ DE LA
ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA,
DENOMINADA, "SERVICIOS Y ALIMENTOS PIOPIO CIA. LTDA"
SOBRE LA CESION DE PARTICIPACIONES, QUE ANTECEDE.

CUENCA, 05 DE AGOSTO DEL 2014.



Dr. Homero Moscoso Jaramillo
Notario Octavo del Cantón Cuenca

Registro Mercantil de Cuenca

TRÁMITE NÚMERO: 9733

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: CUENCA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE CUENCA, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	7101
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/08/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	118
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0103088613	GONZALEZ CORONEL DANNY JOSE	Cuenca	CEDENTE	Soltero
0103428165	GONZALEZ CORONEL MILTON AUGUSTO	Cuenca	CEDENTE	Casado
0101536365	CORONEL CRESPO CARMITA CATALINA	Cuenca	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	23/07/2014
NOTARÍA:	NOTARIA QUINTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	MARÍA CONSUELO CARRASCO PIEDRA
CANTÓN:	CUENCA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SERVICIOS Y ALIMENTOS PIOPIO CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	34040,00

5. DATOS ADICIONALES:

SE HA TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN, INSCRITA CON EL NRO. 166 DE FECHA 29 DE MAYO DEL 2006.



Página 1 de 2

No. 122908

Registro Mercantil de Cuenca

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 15 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2014

ABG. JORGE FERNANDO OCHOA ROBLES (REGISTRADOR SUBROGANTE)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL

